



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unánue

02 AGO. 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

# Resolución Directoral

Lima 02 de Agosto de 2022

Visto el Expediente N° 22-021164-001, que contiene el Oficio N° 05-07-2022-MAMIS-HNHU, emitido por la Coordinadora del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS, a través del cual solicita la reconfiguración del "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue", mediante acto resolutivo;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú del Estado, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente en situación de abandono;

Que, el artículo 4° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a que los servicios de salud que se presta para la atención de su salud cumpla con todos los estándares de calidad aceptados en los procedimientos institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA, de fecha 14 de junio de 2011, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS)", cuyo objetivo general es brindar consejería integral, detectar riesgos de maltrato en el entorno, que interfiera con el tratamiento del paciente y brindar intervención y tratamiento multidisciplinario oportuno;

Que, las Disposiciones Específicas de la Directiva acotada establece que el MAMIS es un servicio organizado como unidad, compuesta por un equipo multidisciplinario, constituido por un abogado y los siguientes profesionales de la salud: médico pediatra, médico ginecólogo, médico psiquiatra, psicólogo, enfermera, obstetra y trabajadora social;

Que, el literal III de la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01, establece



que “La presente Directiva Sanitaria es de aplicación y cumplimiento en los establecimientos de salud públicos de las DISAS, DIRESAS y GERESAS a nivel nacional correspondiente al segundo y tercer nivel de atención (...)”; Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA-DGSP-V.01 se establece que “El MAMIS es un servicio organizado como unidad que dependerá del Departamento o Servicio de Emergencia, Pediatría o de la Dirección del Establecimiento de Salud (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2018-HNHU-DG, de fecha 19 de setiembre de 2022, se reconfirmó “Equipo Multidisciplinario de Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue”;

Que, con Oficio N° 05-07-2022-MAMIS-HNHU, la Coordinadora del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS, solicita la reconfirmación del “Equipo Multidisciplinario de Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, presenta la propuesta de integrantes para la reconfirmación del Equipo, la cual tiene la aprobación de la Dirección General, a través de la Hoja de Envío de Trámite Documentario.



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 354-2022-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** el “Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que quedará integrado de la forma siguiente:

| N° | Nombres y Apellidos                        | Cargo en la Entidad   | Cargo en el Equipo |
|----|--|---|--------------------|
| 1  | Ps. Gloria Diana RODRIGUEZ DIAZ            | Psicóloga del Servicio de Psicología del Departamento de Salud Mental | Coordinadora       |
| 2  | Abog. Silvia Matilde NAVARRO NAVARRO       | Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica                            | Miembro            |
| 3  | M.C. Elizabeth Verónica VALDIVIA MARQUEZ   | Médico Psiquiatra del Departamento de Salud Mental                    | Miembro            |
| 4  | M.C. Rosa Violeta ZAPATA SIME              | Médico Gineco-Obstetra del Departamento de Gineco-obstetricia         | Miembro            |
| 5  | M.C. Vanessa QUISPE MERCADO                | Médico Pediatra del Departamento de Pediatría                         | Miembro            |
| 6  | Lic. Obst. Katherine Lisseth NUÑURI CHAVEZ | Obstetra del Departamento de Gineco-obstetricia                       | Miembro            |
| 7  | T.S. María Rosa OLIVERA ROBLES             | Trabajadora Social del Departamento de Servicio Social                | Miembro            |
| 8  | Lic. Enf. Dominga LOPEZ VEGA               | Enfermera del Departamento de Enfermería                              | Miembro            |

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo Multidisciplinario conformado en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpla con las disposiciones establecidas en la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01 “Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS)”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA, de fecha 14 de junio de 2011.



# Resolución Directoral

Lima 02 de Agosto de 2022

**Artículo 3.- DISPONER** que los jefes de Departamentos y/o Oficinas brinden el apoyo necesario al "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue", para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4.- DAR TÉRMINO** a la Resolución Directoral N° 203-2018-HNHU-DG, de fecha 19 de setiembre de 2018.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Dr. José Alejandro FORRES ZUMAETA  
Director General  
CMP N° 12633

JATZ/TLCS/snn

**DISTRIBUCIÓN.**

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) OAJ
- ( ) Unidad Funcional del MAMIS
- ( ) Departamentos y Oficinas
- ( ) U. Personal
- ( ) Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) OCI
- ( ) Archivo

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas  
FEDATARIO  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

02 AGO. 2022

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

